PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales, en las diferentes áreas de la formación a impartir: Anexo 2 – Plan de contratación. Conocimientos técnicos y/o profesionales en el área de la formación profesional. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para un total de **Treinta (30) contratos** la suma de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.310.429.250,00)** distribuidos así: **Veintinueve (29)** contratos para un total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.295.008.050,00)** cada uno por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 44.655.450,00)** esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545,00) cada uno. **Un (1)** contrato de 400 horas, con el valor de la hora ($ 38.553,00) para un total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.421.200,00)** esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de febrero a noviembre por valor UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.542.120,00).
PLAZO:	diez (10) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2024 - Anexo 2 – Plan de contratación.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Departamento de La Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas especiales del Centro Industrial y de Energías Alternativas, o quien asigne el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Eduardo Robles Palomino - Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5. y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Guajira del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la Necesidad de la Contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El SENA es una entidad, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos.

Con fundamento en lo anterior, mediante, el Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004, en su artículo 9°, numeral 13. “Coordinar con la Dirección de Formación Profesional la planeación, programación y ejecución de las acciones de formación pedagógica, metodológica y técnica de los Instructores y agentes educativos de la entidad” y en su numeral 17. “Administrar y controlar el Banco de Instructores del SENA, con el fin de

garantizar que la contratación necesaria que deban adelantar los Centros de Formación se realice con base en este", por otra parte el Artículo 22 en el numeral 14. "Monitorear la contratación de instructores que ejecute el respectivo Subdirector de Centro, la cual se adelantará siempre utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los Centros de Información del Servicio Público de Empleo del SENA".

La Ley General de Educación 115 de 1994, en su artículo 32 parágrafo único, señala: "Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo".

Que de acuerdo en lo expuesto en la Ley 115 de 1994 se permite el desarrollo de un Programa de Integración con la Educación Media (Académica y Técnica), Oficial o Privado, que posibilite un proceso de inmersión al mundo productivo de los estudiantes desde la educación básica secundaria.

En este orden, los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, por solicitud de las Instituciones Educativas interesadas, inicia la fase de sensibilización como lo establece el GFPI-M-004 V02 Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media, para socializar la generalidades de la Entidad, el Centro de Formación y el Programa y así determinar las necesidades de ofertas educativas y las condiciones requeridas para la articulación por parte de la Instituciones, así mismo se orienta sobre la fase de alistamiento donde se desarrollarán los procesos de registro, inscripción y matricula de los aspirantes, además de las jornadas tecnicopedagógicas con los docentes de cada establecimiento para iniciar la ruta formativa que se extienden durante dos (2) años lectivos, año decimo y undécimo con alcance a cada diseño curricular a partir del desarrollo de prácticas formativa que le permitan el logro de los resultados de aprendizaje.

Según lo establecido en la Resolución 4017 de 2009 articulo 2 numeral 2 literal b, los Centros de Formación Profesional Integral son los responsables de "coordinar el proceso de integración con la media", realizando acciones de implementación y ejecución de los programas de formación profesional del nivel técnico laboral en los establecimientos educativos articulados así como generar estrategias para la correcta implementación del programa, la programacion de los instructores y materiales de apoyo a la formación e impulsar las mejoras del programa.

Adicionalmente, los Centros de Formación Profesional Integral del SENA, teniendo en cuenta la cadena de formación, organizan la oferta educativa de tal manera que aprendices de las instituciones educativas vinculadas al programa de Articulación de la Educación Media, puedan continuar con el proceso formativo en el siguiente nivel.

En cumplimiento de lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Guajira,

a través de sus dos (2) Centros de Formación Profesional Integral, planeó y programó la ejecución de la formación en la programación de Articulación con la Educación Media en el Departamento de La Guajira, y sus Municipios certificados (Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, y los Municipios de Maicao y Uribía), con el fin de desarrollar conjuntamente programas de formación titulada para atender todo tipo de población, y acciones de emprendimientos, impulsando a los aprendices para proyectar sus potencialidades y mejorar sus perfiles con orientación a la creación, consolidación y fortalecimiento de empresas, que les permita su inserción al mercado laboral, facilitar su empleabilidad, mejorar su calidad de vida e impactar en la productividad y competitividad de los sectores de la economía, en cumplimiento de las actividades e indicadores contemplados en el Plan Operativo.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2024; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General, de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:

Ilustración 1. Alineación de la planeación estratégica

Del mismo modo, el Artículo 4 de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.

3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que, desde el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira, tiene dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación profesional Integral en la programacion Titulada, Virtual y Complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido Centro de Formación; de ahí nace la gestión Regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

El Centro Industrial y de Energías Alternativas, perteneciente a la Regional Guajira, debe ofrecer un servicio público de Formación Profesional Integral, atendiendo las necesidades de educación superior, formación técnica y complementaria por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro Industrial y de Energías Alternativas de manera conjunta, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos asignados, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Que, considerando las metas de formación Titulada asignadas al Centro de Formación en los niveles Técnicos laborales el CIEA tiene un total de 2.891 cupos para el programa articulación con la media de conformidad con lo señalado en la siguiente tabla:

FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS																														
OPERARIOS				AUXILIARES				TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)				TOTAL TECNICO LABORAL		PROFUNDIZACION TECNICA				GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	
Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2022	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2022	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2022	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2022	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices
180	180	61	119	30	30	0	30	210	210	2.515	2.515	1.317	1.198	351	351	343	8	2.891	2.891	1.058	1.833	5.757	5.757	120	120	29	91	6.087	6.087
23.390	23.390	8.690	14.700	8.026	8.026	3.055	4.971	31.416	31.416	289.637	289.637	150.134	139.503	57.855	57.855	32.931	24.924	475.067	475.067	239.277	235.790	822.559	822.559	1.320	1.320	214	1.106	855.295	855.295

Ilustración 1: Metas del CIEA - Técnica Laboral 2024

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo Grupo Planeación Operativa en el Plan de Acción en los numerales **5. Procesos institucionales 5.3 Procesos Misionales 5.3.7 Gestión de la Formación Profesional.** Para el 2024, la Dirección de Formación Profesional asume como reto adelantar una gestión de sus procesos, programas, planes, estrategias y políticas, centrada en cuatro (4) criterios para ser eficientes: La desconcentración, la vigilancia de la formación, la actualización normativa y el fortalecimiento de la arquitectura empresarial.

• La desconcentración, orientada en delegar y retornar competencias en las Regionales.
• La vigilancia de la formación, orientada en realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la ejecución de los procesos, planes, programas y estrategias.
• La actualización normativa, orientada a la revisión, adopción y actualización del soporte normativo y documental que sustenta las acciones que se implementan.
• El fortalecimiento de la arquitectura empresarial, orientada en la revisión, adopción y actualización del soporte tecnológico que se requiere en las acciones que se implementan.

CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: Según el manual vigente de articulación con la media (Resolución 317 de 2021), los instructores de dicho programa serán contratados para periodos fijos de 10 meses, teniendo presente que la formación deberá iniciar al mismo tiempo con el calendario académico de las secretarias de educación.

En cuanto a él Plan Nacional de Desarrollo. A través del presente contrato se contribuye con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **Indicadores de primer nivel** CATALIZADOR B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar numeral 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, inciso g. Educación media para la construcción de proyectos de vida: Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media – en estrategia de multicampus regionales - con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio–ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

Actualmente el Centro Industrial y de Energías Alternativas, cuenta con cuarenta y ocho (48) instructores, por lo tanto, debido a la insuficiencia de personal para atender los compromisos para el 2024, se hace necesario contratar las persona(s) natural(es) requeridas, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada de la Programación articulación con la Media de acuerdo con la necesidad del servicio durante la vigencia 2024, para realizar entre otras las siguientes actividades relacionadas con el proceso misional de la Gestión de la FPI para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el Centro de formación de la Regional Guajira del Sena de acuerdo con las necesidades del sector productivo y demanda social; entre otras; orientado al logro del Plan Estratégico Institucional del SENA.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del Centro Industrial y de Energías Alternativas, de acuerdo con las metas asignadas en la vigencia 2024, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa, contratar el número de instructores requeridos con la idoneidad y la experiencia establecida en los programas de formación en sus diferentes modalidades (Presencial y/o Virtual) ofertados por el Centro de Formación, y el cual se ejecutará en el plazo de acuerdo a lo determinado en el calendario académico del año 2024. Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por la Dirección General a través de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo según Resolución No 01-00002 DE 2024, se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por parte de las Coordinaciones Académicas del Centro Industrial y de Energías Alternativas de acuerdo con la necesidad del servicio.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del treinta (30) de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas

de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, en virtud de lo cual, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1233 del veinticinco (25) de julio de 2023.

Las necesidades de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

La prestación de nuestros servicios misionales hace improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la procuradora delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social en su Circular No. 001 del seis (6) de enero de 2023, en la cual expresó “7. Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3º de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por otra parte, en el numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que “Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3º prescribe que los contratos de prestación de servicios que «se celebrarán por el término estrictamente indispensable», en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia

determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal." Y tal como se ha expresado anteriormente, es indispensable contar con una persona con experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2024, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para cumplir con estas funciones.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del seis (6) de enero de 2023, que "(…) de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo, indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

De acuerdo a lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del ocho (8) de abril de 2021 en su artículo 3º: "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". Así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del siete (7) de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Formación, a la fecha no cuenta con personal de planta para ejecutar las obligaciones descritas en el presente documento.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la

prestación de servicios personales de manera técnica y temporal de treinta (30) personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para desempeñarse como INSTRUCTORES, para impartir Formación Profesional Integral y apoyar en las demás actividades relacionadas con el proceso misional de la Gestión de la FPI para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el Centro de formación de la Regional Guajira del Sena de acuerdo con las necesidades del sector productivo y demanda social.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Guajira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 del numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Generales del Contratista

2.1.1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2.1.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

2.1.3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.1.4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo, y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental.

2.1.5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

2.1.7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

2.1.8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

2.1.9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente.

2.1.10. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

2.1.11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios.

2.1.12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 2016 de 2020, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.1.13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

2.1.14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.1.15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.1.16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato, y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.

2.1.17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el

desplazamiento.

2.1.18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.1.19. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, este último cuando corresponda.

2.1.20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

2.1.21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

2.1.22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.1.23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

2.1.24. El contratista debe velar por el cuidado integral de su salud

2.1.25. 2.1.25. El contratista debe acatar las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

2.1.26. 2.1.26. En los casos en los que la entidad le asigne un área de trabajo para el desarrollo de sus obligaciones y/o actividades contractuales, el contratista deberá garantizar que este espacio se mantenga en un estado adecuado de orden y limpieza de acuerdo con los principios establecidos en el Programa de Orden y Limpieza (GOR-PG-005) implementado en la entidad.

2.1.27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

2.2.1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje.

2.2.2. Realizar la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.

2.2.3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.

2.2.4. Redactar las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en 90 GFPI-M-004 V.02 caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral.

2.2.5. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.

2.2.6. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) –consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.

2.2.7. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.

2.2.8. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.

2.2.9. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento

del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

2.2.10. Soportar los informes con la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.

2.2.11. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.

2.2.12. Mantener al día la documentación relacionada con los procesos de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

2.2.13. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.

2.2.14. Impartir Formación Profesional Integral en el área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance definidos por periodos fijos mínimo de 160 horas mensuales o por horas con un promedio mensual de 80 horas o según la necesidad del servicio.

2.2.15. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

2.2.16. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.

2.2.17. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

2.2.18. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.3. Obligaciones del SENA:

2.3.1. Verificar previo a la suscripción del contrato electrónico los documentos requeridos para la contratación.

2.3.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

2.3.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.3.5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993; 2°, literal h del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del Contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe Asumir el Contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10 % del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas especiales del Centro Industrial y de Energías Alternativas, o quien asigne el Subdirector del Centro de Formación. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de Contratación Incluido en el Plan de Adquisiciones: SÍ _X_ NO ___

12. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1. Idoneidad y Experiencia:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes relacionados a continuación:

ID Contratación	Programa	Competencia Laboral	Perfil	Id inscripción	Identificación	Nombre aspirante	ACTA	DEPENDENCIA	ESTADO	TOTAL NECESIDAD
32124	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa	"Requisitos académicos: alternativa 1: el programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de a. contaduría pública preferiblemente con: o especialización en tributaria, finanzas, costos, auditoria, tesorería y estándares internacionales (niifnic) o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de paquete ofimática, Excel, software contable, financiero y de nómina. O certificación de competencias laborales en normas técnicas y pedagógicas. O tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley b. economista y administrador de empresas preferiblemente con: o actualización en niif y nic, (normas internaciones de información financiera y de contabilidad), o diplomado en estándares internacionales (niifnic) y manejo de excel, software contable, financiero y de	146967	17957768	DIOMEDES DE JESUS PEÑA ROBLES	13	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	3
				167313	84079427	GERSON ENRIQUE BARROS MONTES			CUMPLE	
				190783	1081405346	YASMIN ROCÍO EMBÚS QUINA			CUMPLE	

32149	RECURSOS HUMANOS.	SELECCIONAR CANDIDATOS DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVA	Formación académica: REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL EN: ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, NEGOCIOS, INGENIERO INDUSTRIAL. PREFERIBLEMENTE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO O CON EXPERIENCIA EN RECURSOS HUMANOS, Y CERTIFICACIÓN EN ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS; INTEGRAR LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A DESARROLLAR.ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE TALENTO.	141440 172926	1118848366 56082330	PAOLA ANDREA TORO FLOREZ INDIRA YULIETH ILLIDGE CORREA	7	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE CUMPLE	2
32218	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	Almacenar los productos según técnicas de almacenamiento y normativa	Requisitos académicos: alternativa 1: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) alternativa 2: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería industrial y afines; o administración. (ver anexo n. B. C) experiencia laboral: para alternativa 1: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia para alternativa 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión logística y doce (12) meses en docencia	140070	84079141	HAMET JOSE BONIVENTO DELUQUE	3	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	1
32237	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa	Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1administrador de empresas, profesional en gestión empresarial. Comunicador social periodista. Formación profesional en ciencias administrativas, humanas, sociales o afines, preferiblemente especialista y/o actualización en servicio al cliente. Certificado de competencias laborales en orientar los procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados. Integrar las tic en	163442 166517	84032925 40930451	JUAN CARLOS MONROY BARLIZA MILENA CRISTINA MARIN BARROS	9	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE CUMPLE	2

32255	MONITOREO AMBIENTAL	GESTIONAR EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA	Requisitos académicos: certificado de técnico en el área ocupacional 23. Ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311asistentes en saneamiento ambiental. (ver anexo c. N. O) alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento deingeniería ambiental, sanitaria y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento deingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n. B. C) alternativa 3 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento deingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines.	146849	1119838869	JOSE IGNACIO MAESTRE MUEGUES	2	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	3
				167963	49765744	IVETH IMITOLA QUIROZ			CUMPLE	
				193417	40932955	ARIANNY JOSEFINA AREVALO GARCIA			CUMPLE	
32269	PROGRAMACION DE SOFTWARE.	DESARROLLAR LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO	"Requisitos académicos: tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en: ¿sistemas de gestión de bases de datos relacionales y no relacionales ¿plataformas de desarrollo web (. Net, java, php, python y javascript) ¿paradigma de programación orientado a objetos ¿conocimiento aplicado al ciclo de vida del software ¿conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software ¿	139633	92559072	GUSTAVO ALONSO SEGRERA GOMEZ	6	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	5
				152009	1119836516	ANTONIO JOSE GONZALEZ LIÑAN			CUMPLE	
32296	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	Mantener equipos de cómputo según procedimiento técnico	Formación académica: REQUISITOS ACADÉMICOS: ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES O EDUCACIÓN. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN	175270	77090529	ADRIAN DAVID ROSADO GUERRA	6	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	2

			NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES O EDUCACIÓN. (VER ANEXO N.B.C) TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. y Experiencia Laboral: ALTERNATIVA 1: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS Y PERIFÉRICOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DISPOSITIVOS Y PERIFÉRICOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	175458	1118827190	NEIL SAMIR RAMIREZ FREYLE			CUMPLE	
32349	SISTEMAS.	Mantener equipos de cómputo según procedimiento técnico	"Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores comptia, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia"	167816	40942726	MARYURIS MIDIE TORRES LOZANO	6	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	1
32365	OPERACION TURISTICA LOCAL	Diseñar paquetes turísticos de acuerdo componentes técnicos y estándares de servicio	Requisitos académicos: opción 1profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje opción 3tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional. Experiencia	147073	1038108201	YULYS POLICARPA CARPINTERO URZOLA	9	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	4
				186149	1065645718	MARIA EMILIA CUELLO VENCE			CUMPLE	

			laboral: mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño de paquetes turísticos para agencias de viajes y seis (6) meses de experiencia en pedagogía adicionalmente, para todas las opciones, certificar mínimo 40 horas de cursos en formación pedagógica o presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos formativos presenciales							
32380	COCINA.	PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL CLIENTE.	"Requisitos académicos: OPCION 1: TÉCNICO EN COCINA.OPCION 2: TECNÓLOGO EN GASTRONOMÍA Y/O COCINA Experiencia Laboral; OPCIÓN 1: 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE COCINA.OPCIÓN 2: 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE COCINA."	152536	1020752938	ANDRES RENE MEJIA GUERRA	16	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	1
32442	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DESARROLLAR EVENTOS DEPORTIVOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN.	"Requisitos académicos: requisitos académicos ¿tecnólogo en recreación ó licenciado en educación física ó licenciado en recreación ó profesional en cultura física, deporte y recreación ó profesional en ciencias del deporte. Experiencia laboral: experiencia laboral tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional profesional ó licenciado doce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional experiencia docente: tecnólogo mínimo doce (12) meses en labores de docencia profesional o licenciado mínimo doce (12) meses en labores de docencia"	139839	91489419	GIRIBERT REYES NAVARRO	12	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	3
				140378	1120741984	JUAN MANUEL MOLINA FONSECA			CUMPLE	
				148149	15171022	YHIN JOSE VARGAS CASTAÑEDA			CUMPLE	
32456	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	INSTALAR REDES INTERNAS DE ACUERDO CON EL DISEÑO ELÉCTRICO	"Requisitos académicos: ¿profesionales en las áreas de ingeniero energético, eléctrico, electrónico, mecánico, licenciados en tecnologías ¿experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos. ¿estudios enfocados al área de energías renovables.	175557	1065636649	GUILLERMO ANDRES PAREJO PACHECO	5	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	4
				183778	84085313	ALEXANDER JAVIER CHOLES MEJIA			CUMPLE	
				190993	4981207	JAIME STEVE ARREGOCES SANCHEZ			CUMPLE	

			¿formación pedagógica básica. ¿formular, ejecutar y evaluar proyectos. ¿trabajar en equipo ¿establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar las tic asociadas al área objeto de la formación. Experiencia laboral: tener experiencia de dos años en las áreas demontaje, mantenimiento, interventoría, diseño y supervisión de proyectos eléctricosposeer experiencia en formación de personal en el área técnica y/o a nivel docente en el sector formal de la educación no inferior a dos años"	191287	49794469	DORIXY DEARMAS DUARTE			CUMPLE	
32493	PROGRAMACION DE SOFTWARE.	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	"Requisitos académicos: Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental o educación ambiental. Ingeniero ambiental, ecólogo o profesiones afines con formación en seguridad y salud en el trabajo. Profesional con especialización en gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo. Profesional en salud ocupacional, en seguridad y salud en el trabajo, en administración de riesgo y seguridad y salud en el trabajo, administración de la seguridad y salud ocupacional o ingeniero en seguridad y salud en el trabajo. Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de biología, microbiología y afines; o ingeniería sanitaria y afines; o educación; o ingeniería industrial y afines. Tecnólogo en control ambiental con formación demostrada en seguridad y salud en el trabajo. Tecnólogo en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con formación en gestión ambiental. Tecnólogo en gestión de la seguridad y salud en el trabajo, gestión de calidad, seguridad en el trabajo y ambiente, gestión ambiental o en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de salud pública; o ingeniería civil y afines; ver anexos (n. B. C.), (titulos sena) con licencia en salud	140019	40942419	YULIANA YULIETH BRITO FUENTES	7	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	1

			ocupacional, Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de salud pública; o ingeniería química y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; o medicina; o terapias; o enfermería; o sociología, trabajo social y afines; o administración (ver anexo n. B. C) con licencia en salud ocupacional. Licenciado en educación física profesional en ciencias del deporte. Tecnólogo en actividad física o entrenamiento deportivo con especialización tecnológica relacionada con el área de conocimiento. Experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia laboral en el área objeto del desempeño. Tecnólogo en salud ocupacional, tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, tecnólogo en control integrado de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, tecnólogo en gestión en salud ocupacional, o tecnólogo en gestión de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente. Profesional en salud ocupacional o administración de la seguridad y salud ocupacional, profesional en cualquier área del conocimiento con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, en higiene y salud ocupacional, gerencia en salud ocupacional, en salud ocupacional e higiene del trabajo, en administración de salud ocupacional, en salud ocupacional y ambiental, salud ocupacional y riesgos laborales, en salud ocupacional, gerencia y control de riesgos, en hseq sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad, en higiene, seguridad y salud en el trabajo, en sistemas integrados de gestión, seguridad y salud en el trabajo o en gestión integrada de la seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de los cuales dieciocho (18)						

			meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o presentar certificación de competencia laboral vigente en orientación de procesos formativos presenciales"							
32514	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	Elaborar documentos de acuerdo con normas técnicas	Requisitos académicos: alternativa 1título profesional encomunicación social, licenciados en español lingüística, ciencias de la comunicación y afines. , preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas. . Alternativa 2tecnólogo en gestión administrativa, y afines preferiblemente certificado en normas de competencia laboral técnicas y pedagógicas (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) (esta alternativa aplica para zonas y provincias del país) experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia	185380	1118807220	SOREN YISSEL ROMERO QUINTERO	14	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	1
32536	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	ATENDER AL USUARIO PERSONA EN CASO DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD SÚBITA DE ACUERDO CON PROTOCOLOS DE PRIMER RESPONDIENTE.	"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores conformado por un enfermero profesional, o médico general, o tecnólogo en salud, o tecnólogo en aph, o tecnólogo en enfermería o en cuidado integral del paciente urgente. Experiencia laboral: experiencia laboral tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesionalprofesional ó licenciadodoce (12) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de	166098	56085620	MARITZA MENDOZA MOLINA	12	ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	CUMPLE	1

			la formación profesionalexperiencia docente:tecnólogomínimo doce (12) meses en labores de docenciaprofesional o licenciadomínimo doce (12) meses en labores de docencia"							

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No 3-2023-000212 del 3-11-2023, en el Numeral 3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores: - **Ampliación de Inscritos para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2024, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de Formación podrá buscar dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2024, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2024 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

Por lo anterior, el comité de verificación adelanta la búsqueda de un (1) perfil en el area de Programación de Software, que se encuentran con estado: sin inscritos (desierta), no aceptaron la oferta, o los inscritos no cumplen con los requisitos exigidos en el perfil. En este sentido, una vez se cuente con el aspirante que cumpla con el perfil se anexará la idoneidad y experiencia de los seleccionados de manera independiente en la plataforma Secop II en el enlace documentos del contrato.

Se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					X	

La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del Sigep II y Acta del comité de verificación.			CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			X	

13.2. Estudio de la Oferta:

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Por lo que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los aspirantes relacionados en el Anexo 2. Plan de contratación, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas establece que, cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3. Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4628075 de 2023	ASTRID ELENA RIVADENEIRA ALARCON	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se	10 meses	Valor Total	Contratación Directa

		desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira		$ 40.036.100 Pagos mensuales $ 4.017.000	
3353970 de 2022	ANDRES FELIPE DAZA BAUTISTA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la educación media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	10 meses	Valor Total $ 39.000.000 Valor mensual $ 3.900.000	Contratación Directa
2275026 del 2021	ROBERT JAVIER TORO IGUARAN	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Nueve (9) meses y 22 días	Valor Total $ 36.764.455 Valor Mensual $ 3.790.150	Contratación Directa
No 1392273 del 2020	NINA LUGO HERRERA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en los programas de Articulación con la Media en sus diferentes niveles y modalidades en el área de CONTABILIDAD, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Nueve (9) meses y veinte (20) días	Valor total: $ 35.693.643 Valor mensual: $3.679.757	Contratación Directa
375-2019	HAMET JOSE BONIVENTO DELUQUE	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un técnico tecnólogo y/o profesional que se desempeñe como instructor en el área logistica-articulacion con un plazo 8 meses y 10 días sin exceder la presente vigencia.	Ocho (8) meses y diez (10) días	Valor total: $ 30.664.642 Valor mensual: $3.679.757	Contratación Directa
184-2018	MILENA CRISTINA MARIN BARROS	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesano, técnico. tecnólogo y/o profesional que se desempeñe como instructor en el programa de articulación con la media en el área de archivo con un plazo de 10 meses sin exceder la presente vigencia	Diez (10) meses	Valor total: $ 13.764.352. Valor mensual por horas: $1.228.960	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro Contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, el Comité de verificación de hojas de vida del Centro Industrial y de Energías Alternativas, recomiendan la contratación al ordenador del gasto, Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el treinta y uno (31) de enero de 2024.

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Karine Pinto Lubo.
Cargo: Contratista - Apoyo Tecnico y Pedagógico CIEA – 449222.

Revisó: Paola Curiel Gómez.
Cargo: Apoyo jurídico Profesional Contratista – 449222.

.